

Bogotá D.C., mayo de 2023

Señores
Todos los interesados
La ciudad

Referencia: Solicitud de Información a Proveedores- SIP-011-2023-FENOGE

Asunto: Solicitud de información a proveedores en el marco del análisis de mercado para determinar el costo de la interventoría integral para el programa de sustitución de motores de dos tiempos impulsados con combustibles fósiles, por motores de cuatro tiempos con un kit de reconversión para el uso de NautiGLP y soluciones de Gestión Eficiente de la Energía – GEE en la cadena de frío, en el sector pesquero artesanal del pacífico colombiano.

El Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía – FENOGE, en adelante “el Fondo” o “FENOGE”, está adelantando un análisis del mercado, el cual tiene como objetivo conocer las condiciones para la eventual contratación de la interventoría técnica, administrativa, financiera, legal y contable de las actividades de: **i)** la implementación de un programa piloto de sustitución aproximada de 60 motores de dos tiempos impulsados con combustibles fósiles, por motores de cuatro tiempos reconvertidos a través de kit a uso de NautiGLP, en el sector pesquero del pacífico colombiano, con el fin de aumentar la eficiencia energética en las faenas de pesca, disminuir los costos operativos de los pescadores y reducir el impacto ambiental por el uso de los combustibles, y **ii)** factibilidad, diseño e implementación de un piloto de soluciones de Gestión Eficiente de la Energía - GEE en la cadena de frío, del almacenamiento comunitario de la pesca artesanal; en el marco de la Actividad de Fomento, Promoción, Estímulo e Incentivo “*Energía fuera de borda para el pacífico*”; para lo cual, invita a todos los interesados a presentar sus cotizaciones teniendo en cuenta la siguiente información:

Sección A – Contexto

1. Antecedentes

En el marco de la crisis climática mundial, los actores interesados enfocan sus esfuerzos en la generación de cambios en las dinámicas culturales y tecnológicas de la sociedad, buscando alternativas de solución, mitigación y adaptación al cambio climático, como por ejemplo la masificación del uso de energías limpias y la reducción del consumo energético a través de diferentes medidas, entre ellas campañas dirigidas a generar cambios positivos en los hábitos de consumo de los usuarios del servicio de energía. Este tipo de soluciones y medidas de mitigación y adaptación buscan generar beneficios ambientales en el abatimiento de la huella de carbono, lo cual plantea una alerta no solo de generación de energía, sino del uso adecuado que debe darse a la misma.

Por otra parte, se resalta que a través del artículo 10 de la Ley 1715 de 2014, modificado por el artículo 7 de la Ley 2099 de 2021, se creó el FENOGE con el fin de promover, ejecutar y financiar planes, programas y proyectos de Fuentes No Convencionales de Energía-FNCE, principalmente aquellas de carácter renovable, y Gestión Eficiente de la Energía- GEE. El Fondo cuenta con un Manual Operativo¹ en el cual se detallan, entre otros, sus objetivos generales, de lo que se resaltan los siguientes, que guardan relación directa con el programa cuya implementación se busca sondear:

¹Consulte el Manual Operativo [aquí](#) o en la página web <https://fenoge.gov.co/resoluciones/>

- Promover, estructurar, desarrollar, implementar y/o ejecutar, financiar e incentivar el desarrollo y utilización de la GEE.
- Promover y/o fomentar la reducción de gases de efecto invernadero y la seguridad del abastecimiento energético.
- Promover, estructurar, implementar, ejecutar y financiar según aplique otros propósitos tales como auditorías energéticas, estudios, administración y operación de los Planes, Programas o Proyectos, Actividades de Fomento, Promoción, Estímulo e Incentivo, Asistencias Técnicas y Mecanismos de Inversión o Financiación, así como la sostenibilidad de los mismos, interventoría, sistemas de información, monitoreo, proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación, transferencia tecnológica, capacitación, esquemas empresariales para procesos productivos.

Así mismo, el artículo 1 de la Ley 2099 de 2021, *“Por medio de la cual se dictan disposiciones para la transición energética, la dinamización del mercado energético, la reactivación económica del país y se dictan otras disposiciones”*, indica que la misma tiene por objeto *“modernizar la legislación vigente y dictar otras disposiciones para la transición energética, la dinamización del mercado energético a través de la utilización, desarrollo y promoción de fuentes no convencionales de energía, la reactivación económica del país y, en general dictar normas para el fortalecimiento de los servicios públicos de energía eléctrica y gas combustible”*.

El artículo 4 de la Ley 1715 de 2014, modificado por el artículo 3 de la Ley 2099 de 2021, establece: *“Declaratoria de Utilidad Pública e Interés Social. La promoción, estímulo e incentivo al desarrollo de las actividades de producción, utilización, almacenamiento, administración, operación y mantenimiento de las fuentes no convencionales de energía principalmente aquellas de carácter renovable, así como el uso eficiente de la energía, se declaran como un asunto de utilidad pública e interés social, público y de conveniencia nacional, fundamental para asegurar la diversificación del abastecimiento energético pleno y oportuno, la competitividad de la economía colombiana, la protección del ambiente, el uso eficiente de la energía y la preservación y conservación de los recursos naturales renovables. Esta calificación de utilidad pública o interés social tendrá los efectos oportunos para su primacía en todo lo referente a ordenamiento del territorio, urbanismo, planificación, ambiental, fomento económico, valoración positiva en los procedimientos administrativos de concurrencia y selección, y de expropiación forzosa.”*

Ahora bien, ante la necesidad actual de generar cambios en las dinámicas culturales y tecnológicas de la sociedad, en especial en lo relacionado con la crisis energética y el cambio climático, se han buscado alternativas de solución y mitigación a dichas problemáticas tales como el uso de energías limpias o de bajas emisiones, la búsqueda de la reducción del consumo energético y campañas dirigidas a generar cambios en los hábitos de consumo energético. La relevancia de este tipo de soluciones se debe en gran medida a los aportes en términos de obtener beneficios ambientales en el abatimiento de la huella de carbono, a razón de usar energéticos menos agresivos y menos contaminantes, y a la contribución en el desarrollo económico y social de la población vulnerable, lo cual plantea un reto no solo de generación de dichos energéticos, sino del uso adecuado y eficiente que debe darse a los mismos.

En la búsqueda de soluciones de GEE para la reducción de los costos y demanda de diferentes energéticos o su sustitución integral a través del uso de tecnologías más eficientes, en el mediano y largo plazo en el ámbito nacional e internacional, se han generado compromisos que implican la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, la investigación y generación de soluciones de gran escala y la sustitución de elementos que no generan este tipo de beneficios.

Con la expedición de la Ley 2128 de 2021, *“por medio de la cual se promueve el abastecimiento, continuidad, confiabilidad y cobertura del gas combustible en el país”*, se introdujeron importantes disposiciones asociadas con el abastecimiento del gas combustible en el territorio nacional, así como para ampliar su utilización en aras de generar impactos positivos en el ambiente, tal como se evidencia en el artículo 1° de la citada disposición:

(...) Incentivar el abastecimiento de gas combustible en el país y ampliar su utilización, con el fin de generar impactos positivos en el medio ambiente, en la calidad de vida y la salud de la población, además el acceso al servicio público, según lo establecido en la Ley 1955 de 2019.”
(...)

Así mismo, esta disposición trae una importante definición concerniente al objeto de la presente iniciativa, entre tanto define el NautiGLP en su artículo 2°:

(...) NautiGLP: Gas Licuado de Petróleo - GLP utilizado específicamente como carburante o combustible en embarcaciones marítimas o fluviales a motor, de conformidad con la definición que establezca el Ministerio de Minas y Energía. (...)

En ese sentido, el artículo 9° de la Ley 2128 de 2021 trae una disposición estratégica en materia de masificación del uso de gas combustible, especialmente NautiGLP, puesto que:

*(...) Se declara de interés nacional y estratégico para el desarrollo económico, social y ambiental del país, la masificación del uso del gas natural, AutoGLP y **NautiGLP** como combustible vehicular terrestre, marítimo y fluvial, atendiendo sus múltiples beneficios ambientales, en salud, en competitividad, económicos y sociales para la población. (...)* (Negrilla y subrayado fuera del texto original)

Dado lo anterior, el Ministerio de Minas y Energía, propuso desarrollar una Actividad de Fomento, Promoción, Estímulo e Incentivo – AFPEI, con el propósito de sustituir motores de dos tiempos impulsados con combustibles fósiles, por motores de cuatro tiempos con un kit de reconversión para el uso de NautiGLP, en el sector pesquero artesanal en el Pacífico colombiano.

Esta Actividad de Fomento se considera de carácter estratégico por el importante impacto ambiental en la reducción de emisiones, en la dignificación del trabajo de las comunidades cuyo sustento se basa en la pesca artesanal y su considerable impacto social en el mejoramiento de la calidad de vida de los beneficiarios, motivo por el cual, se encuentra dentro del objeto del FENOGE establecido en el Manual Operativo, teniendo en cuenta la contribución al desarrollo económico y social que traerá la ejecución de la presente iniciativa, con la cual se pretende cumplir con los siguientes fines:

- La Actividad de Fomento pretende beneficiar a población vulnerable de los estratos 1 y 2 del Pacífico colombiano.
- La sustitución de motores obsoletos e ineficientes de dos tiempos permitirá reducir el consumo de combustible y generar una eficiencia energética en el aprovechamiento de los recursos, así como disminuir las emisiones de CO2 como consecuencia de los ahorros generados.
- La conversión de los motores sustituidos para ser impulsados a través de NautiGLP, como estrategia de mejorar la eficiencia energética en la combustión con combustibles de transición de menores emisiones.
- Se reducirá el impacto de riesgos de salud para los beneficiarios, asociados con la contaminación del aire y del agua coligados al uso de combustibles altamente contaminantes, residuos industriales y otros energéticos, debido a las emisiones concentradas de GEI, material particulado y contaminantes de vida corta.
- Se mejorará la calidad de vida de los usuarios beneficiados, al tener que destinar menores recursos al pago del energético para el funcionamiento del motor que impulsa la embarcación destinada a la pesca y disminuir sus probabilidades de enfermedad por inhalación de emisiones y material particulado, contribuyendo igualmente a generar mayores niveles de bienestar y prosperidad para los beneficiados.

Así las cosas, este programa de sustitución de motores de dos tiempos obsoletos de embarcaciones pesqueras artesanales y su reconversión a NautiGLP en los departamentos del Pacífico colombiano, generará ahorros económicos para los usuarios de los estratos 1 y 2 beneficiados, por un valor aproximado de \$1.180 MM COP al año, por la reducción del consumo de combustibles líquidos, residuos industriales y otros energéticos, y un estimado de 184 toneladas de CO2 evitadas por año, generando un impacto positivo en el desarrollo económico y social sobre la población objetivo, teniendo en cuenta que se logrará aumentar su capacidad adquisitiva y mejorar su salud general, lo que se traduce en un mejoramiento de la calidad de vida de los usuarios beneficiados.

De conformidad con la aprobación en sesión extraordinaria No. 47 del Comité Directivo del FENOGE del veintiocho (28) de marzo de 2023, respecto de la financiación de la Actividad de Fomento, Promoción, Estímulo e Incentivo denominada “Energía fuera de borda para el pacífico”, en adelante la AFPEI, actualmente el FENOGE se encuentra realizando los trámites precontractuales correspondientes para la eventual implementación, que comprende dentro de su alcance la: “(...) sustitución aproximada de 60 motores de dos tiempos impulsados con combustibles fósiles, por motores de cuatro tiempos con operación a gasolina con un de kit de reconversión para el uso de NautiGLP, en el sector pesquero del Pacífico colombiano, con el fin de aumentar la eficiencia energética en las faenas de pesca, disminuir los costos operativos de los pescadores y reducir el impacto ambiental por el uso de los combustibles”.

Con base en lo anterior, al haberse aprobado por parte del Comité Directivo un rubro para la contratación de **seguimiento y monitoreo**, para el eventual proceso de selección, se estimó un presupuesto, el cual contempla un alcance como interventoría integral, fundamentada dado la complejidad y envergadura del proyecto, en donde se dará seguimiento especializado en las etapas respectiva de cada iniciativa, que pueden incluir la factibilidad, diseño, suministro, instalación, puesta en marcha y capacitaciones, lo cual será desarrollado por los eventuales contratistas seleccionados por FENOGE. Adicionalmente, el cambio de motores y la implementación de soluciones de GEE para el almacenamiento de la cadena de frío, implican etapas de presencialidad recurrente durante el suministro, la instalación, la puesta en marcha y las capacitaciones, y un nivel de conocimiento especializado sobre motores de cuatro tiempos y soluciones en GEE, suministro e instalación, entre otras. En consecuencia, se requiere de una interventoría integral para el desarrollo efectivo de la implementación o ejecución de la AFPEI en los componentes mencionados de:

i) la implementación de un programa piloto de sustitución aproximada de 60 motores de dos tiempos impulsados con combustibles fósiles, por motores de cuatro tiempos reconvertidos a través de kit a uso de NautiGLP, en el sector pesquero del pacífico colombiano, y

ii) factibilidad, diseño e implementación de un piloto de soluciones de Gestión Eficiente de la Energía - GEE en la cadena de frío, del almacenamiento comunitario de la pesca artesanal

Es importante resaltar que el seguimiento podrá corresponder no a un solo contrato, sino a los derivados de los dos numerales anteriores.

Para adelantar las eventuales contrataciones de implementación e interventoría requeridas para ejecutar la AFPEI mencionada, por medio de la presente SIP, se invita a cotizar y presentar la información requerida por el Fondo con el fin de conocer las condiciones del mercado para la implementación del programa, de conformidad con las particularidades y componentes técnicos que se describen a continuación.

A fin de brindar una mayor claridad en el contenido del presente documento, se presentan las siguientes **definiciones**:

<p>Contrato/Contrato de interventoría</p>	<p>Corresponde al eventual contrato de interventoría a suscribir una vez se surta el presente estudio y análisis de las condiciones de mercado y el proceso contractual correspondiente, así como el inicio del Contrato del Proyecto o Contrato objeto de Interventoría.</p>
--	---

Contrato objeto de interventoría	i) implementación de un programa piloto de sustitución aproximada de 60 motores de dos tiempos impulsados con combustibles fósiles, por motores de cuatro tiempos reconvertidos a través de kit a uso de NautiGLP, en el sector pesquero del pacífico colombiano, con el fin de aumentar la eficiencia energética en las faenas de pesca, disminuir los costos operativos de los pescadores y reducir el impacto ambiental por el uso de los combustibles, y ii) factibilidad, diseño e implementación de un piloto de soluciones de Gestión Eficiente de la Energía - GEE en la cadena de frío, del almacenamiento comunitario de la pesca artesanal.
Contratista del proyecto/Operador	<p>Contratistas seleccionados para desarrollar la implementación de las iniciativas. A continuación, se detallan los componentes que contiene cada objeto contractual a desarrollar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Implementación de un programa piloto de sustitución aproximada de 60 motores de dos tiempos impulsados con combustibles fósiles, por motores de cuatro tiempos con operación a gasolina con un de kit de reconversión para el uso de NautiGLP, en el sector pesquero del pacífico colombiano, con el fin de aumentar la eficiencia energética en las faenas de pesca, disminuir los costos operativos de los pescadores y reducir el impacto ambiental por el uso de los combustibles: contempla 4 componentes: 1. Estrategia de socialización, sensibilización y comunicaciones del piloto, 2. Caracterización, identificación y priorización de usuarios potenciales en las comunidades objetivo, 3. Suministro, transporte e instalación de motores a gasolina con el kit de reconversión a NautiGLP y 4. Desarrollo e implementación de metodologías de sostenibilidad, operación y mantenimiento para los usuarios y escalabilidad del proyecto piloto. • Factibilidad, diseño e implementación de un piloto de soluciones GEE del almacenamiento comunitario para mantener la cadena de frío de la pesca artesanal: contempla 2 componentes: 5. Factibilidad de un piloto de GEE del almacenamiento comunitario para mantener la cadena de frío de la pesca artesanal, y 6. Diseño e implementación de un piloto de soluciones de GEE del almacenamiento comunitario para mantener la cadena de frío de la pesca artesanal.
FENOGE / Equipo Ejecutor	Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía. El Equipo Ejecutor estará conformado por un Director Ejecutivo quien desempeñará las funciones y responsabilidades representativas y administrativas del FENOGE que no correspondan a la Fiduciaria de conformidad con el Contrato de Fiducia Mercantil y/o las Leyes Aplicables.
Contratista / Interventor	Corresponde al contratista en el marco del eventual contrato de interventoría, a suscribir una vez se surta el presente estudio y análisis de las condiciones del mercado y el proceso de selección correspondiente.
AFPEI	Corresponde a la Actividad de Fomento Promoción Estimulo e Incentivo de "(...) <i>implementar un programa de sustitución de motores de dos tiempos impulsados con combustibles fósiles por</i>

motores de cuatro tiempos con un kit de reconversión para el uso de NautiGLP, en el sector pesquero artesanal del pacífico colombiano”.

2. Marco legal y reglamentario.

A continuación, se hacen unas breves precisiones sobre el marco normativo del bien y/o servicio objeto de la SIP y, además, del marco normativo de la contratación del Fondo, para que sea claro para todos los interesados.

a. En relación con el bien y/o servicio cotizado:

Las características técnicas mínimas de los equipos, materiales e instalaciones a proveer deben cumplir con los requisitos técnicos establecidos en la reglamentación técnica descrita en las resoluciones de la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG), el Consejo Nacional de Operación (CNO) en el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE), los lineamientos ambientales y de carácter legal a que haya lugar, considerando en todo caso las modificaciones vigentes a estas publicaciones, en la fecha de realización de los diseños e instalación de las soluciones o sistemas.

La adopción de Estándares Específicos Internacionales para equipos o instalaciones cuando estos no existan estos en el país, en ningún caso podrá incumplir lo señalado en los reglamentos técnicos que expida el Ministerio de Minas y Energía. De forma general, todos los equipos y materiales a suministrar deben cumplir con las normas aplicables y códigos publicados por las instituciones que se relacionan a continuación según aplique:

- ICONTEC - Instituto Colombiano de Normas Técnicas.
- NTC - Norma Técnica Colombiana.
- NEC - National Electrical Code
- IEC - International Electrotechnical Commission.
- RETIE - Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas.
- IEEE - The Institute of Electrical and Electronics Engineers.
- UL - Underwriters Laboratories.

El código o norma a que se refiera en esta especificación significará el código o norma en su última revisión o modificación. Los suministros, fabricación y/o pruebas realizadas basadas en otras normas internacionales equivalentes, podrían ser aceptadas, siempre que ello sea acordado y establecido por escrito con el FENOGE de manera previa.

Adicionalmente, se enuncia el marco legal colombiano que deberán tener en cuenta los interesados toda vez que será exigible para el desarrollo del objeto que eventualmente se contrate, de conformidad con la presente SIP:

- Ley 1715 del 2014 “Por medio de la cual se regula la integración de las energías renovables no convencionales al Sistema Energético Nacional”.
- Ley 2099 de 2021 “Por medio de la cual se dictan disposiciones para la transición energética, la dinamización del mercado energético, la reactivación económica del país y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 2128 de 2021 “Por medio de la cual se promueve el abastecimiento, continuidad, confiabilidad y cobertura del gas combustible en el país”.
- Resolución No. 4 0245 de 2016 “Por la cual se expide el reglamento técnico para cilindros y tanques estacionarios utilizados en la prestación del servicio público domiciliario de gas licuado de petróleo, GLP, y sus procesos de mantenimiento”.

b. En relación con el régimen de contratación del Fondo:

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 1715 de 2014, modificada por la Ley 2099 de 2021, FENOGE es un patrimonio autónomo administrado a través de un contrato de fiducia mercantil que suscribe el Ministerio de Minas y Energía con una entidad fiduciaria seleccionada para tal fin. De acuerdo con su naturaleza de patrimonio autónomo, de conformidad con lo dispuesto en la misma ley: *“(e) El régimen de contratación y administración de sus recursos será regido por el derecho privado, con plena observancia de los principios de transparencia, economía, igualdad, publicidad y selección objetivo, definidos por la Constitución y la ley, además de aplicar el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente”*.

De acuerdo con lo anterior, en virtud del contrato de fiducia mercantil suscrito y que se encuentra vigente, corresponde a la entidad fiduciaria contratada en calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso FENOGE, celebrar los negocios jurídicos derivados productos de los procesos de selección y contratación que adelante el FENOGE en cumplimiento de su misión y sus objetivos y que estén aprobados previamente por el Comité Directivo del Fondo.

Esto fue desarrollado por el Manual de Contratación del Fondo que establece las reglas bajo las cuales se tramitan y celebran los procesos de selección y/o contratación para la ejecución de planes, programas, proyectos y demás bienes o servicios que el Fondo requiera para el cumplimiento de su objeto incluyendo la operación del Fondo, las actividades de promoción, estímulo e incentivo y las asistencias técnicas toda vez que en el artículo 3 de dicho manual se reiteró que la celebración y ejecución de los contratos del Fondo se someten a las normas de derecho privado salvo disposición legal en contrario y en el artículo 7 indicó que después de surtido el proceso de selección, la contratación será realizada por la entidad fiduciaria que actúa como vocera y administradora del patrimonio autónomo.

3. Descripción de la necesidad:

De acuerdo con lo anterior, el Fondo se encuentra interesado en contratar los servicios de interventoría técnica, administrativa, financiera, legal y contable de una iniciativa de sustitución de hasta 60 motores de dos tiempos ineficientes y soluciones de GEE en la cadena de frío en Tumaco, Nariño, el cual está compuesto por 6 componentes que se exponen en el alcance del presente documento, con el fin de disminuir los costos operativos de los pescadores y reducir emisiones de GEI, el cual contempla los siguientes componentes:

- Componente 1 – Estrategia de socialización, sensibilización y comunicaciones del piloto.
- Componente 2 – Caracterización, identificación y priorización de usuarios potenciales en la comunidad objetivo.
- Componente 3 – Suministro, transporte e instalación de motores de cuatro tiempos a gasolina con kit de reconversión a NautiGLP.
- Componente 4 – Desarrollo e implementación de metodologías de sostenibilidad, operación y mantenimiento para los usuarios y escalabilidad del proyecto piloto.
- Componente 5 – Factibilidad de un piloto de GEE del almacenamiento comunitario para mantener la cadena de frío de la pesca artesanal.
- Componente 6 – Diseño e implementación de un piloto de soluciones de GEE del almacenamiento comunitario para mantener la cadena de frío de la pesca artesanal .

Adicionalmente, es menester precisar el concepto de beneficiario del proyecto, de acuerdo con el objetivo de sustitución planteado:

4. Matriz de riesgos preliminar

Se adjunta la respectiva matriz de riesgos en el **Anexo 1 - Matriz de riesgos**, con el análisis preliminar de riesgos mínimos que deben tener presentes para cotizar.

Adicionalmente, se aclara que la matriz de riesgos publicada en la presente Solicitud de Información a Proveedores podrá modificarse por el FENOGE en el momento de realizar las contrataciones y como resultado propio del estudio y análisis del mercado que se adelanta.

Sección B - Condiciones del bien o servicio a cotizar

1. Tipo de contrato

Contrato de Interventoría regido por el derecho privado, de acuerdo con la naturaleza del FENOGE.

2. Objeto

Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, legal y contable a los contratos de prestación de servicio para la implementación de dos programas piloto, que corresponden a: la sustitución de motores de dos tiempos impulsados con combustibles fósiles por motores de cuatro tiempos con un kit de reconversión para el uso de NautiGLP y la factibilidad, el diseño y la implementación de soluciones de Gestión Eficiente de la Energía - GEE en la cadena de frío, del almacenamiento comunitario en el sector pesquero artesanal del pacífico colombiano, en el marco de la AFPEI "*Energía fuera de borda para el pacífico*".

3. Alcance

El alcance del objeto comprende la interventoría integral para el seguimiento, vigilancia y control a la ejecución de los contratos que se suscriban entre Fiduciaria La Previsora S.A. – como vocera y administradora del patrimonio autónomo FENOGE y el proponente seleccionado para la implementación de la AFPEI.

Para efectos de este estudio y análisis de las condiciones del mercado, se considerará una interventoría integral que llevará a cabo el seguimiento técnico, administrativo, financiero, legal y contable a la ejecución de las actividades contratadas, de igual manera la interventoría evaluará el desarrollo de las mismas y emitirá su concepto en relación con el grado de cumplimiento de dichas actividades, de forma tal que mediante sus informes se pueda evidenciar si el eventual o los eventuales contratistas de los contratos sobre los cuales ejerce las labores de interventoría, han dado estricto cumplimiento a los términos y plazos descritos en los contratos.

Asimismo, la Interventoría establecerá procesos de acompañamiento y orientación al contratista como apoyo al adecuado desarrollo de los contratos.

A continuación, se detallan las actividades principales a desarrollar en el marco del alcance para la implementación de las iniciativas, sin perjuicio de aquellas actividades adicionales que el FENOGE como ejecutor, encuentre pertinentes o necesarias de cara al cumplimiento del objetivo general y específicos de la presente solicitud:

i. Sustitución de motores de dos tiempos

Componente 1 – Estrategia de socialización, sensibilización y comunicaciones del piloto:

Para llevar a cabo el desarrollo de este componente, el **Contratista del proyecto/Operador** deberá manejar las comunicaciones generales del programa piloto de sustitución de motores con kit de reconversión para el uso de NautiGLP, y será transversal a toda la ejecución del programa, el cual deberá incluir toda la definición de la imagen que se presentará del programa ante la comunidad y los diferentes

actores involucrados, así como la planeación de las sesiones de sensibilización y socialización necesarias para la ejecución de la sustitución y los diferentes eventos que sean parte del programa.

Componente 2 – Caracterización, identificación y priorización de usuarios potenciales en la comunidad objetivo:

En esta actividad se desarrollará la caracterización e identificación necesaria para seleccionar los beneficiarios donde este piloto puede generar un mayor impacto, de acuerdo con las condiciones particulares, en especial, los tipos de pesca artesanal que se llevan a cabo en la zona. La selección de los beneficiarios para el despliegue y ejecución de la estrategia de socialización del piloto será responsabilidad del contratista.

El Ministerio de Minas y Energía, en calidad de solicitante y estructurador de la AFPEI, y FENOGE en calidad de ejecutora, podrá aprobar o solicitar ajustes a la metodología para la priorización y selección de los beneficiarios, previo a la implementación de la AFPEI. En este punto, será responsabilidad del Contratista llevar a cabo la verificación del cumplimiento de los criterios especificados, para la priorización de hasta 60 beneficiarios.

En línea con lo anterior, se describen a continuación las características principales a cumplir para llevar a cabo la sustitución:

- Embarcaciones de pesca artesanal de personas de sectores vulnerables de los estratos 1 y 2.
- Motores de dos tiempos impulsados con combustibles fósiles, con más de 5 años de uso y de menor o igual capacidad de 50HP.

Componente 3 – Suministro, transporte e instalación de motores de cuatro tiempos eficientes con kit de NautiGLP y disposición final de los motores de dos tiempos sustituidos:

En esta actividad se realizará la adquisición de aproximadamente 60 motores de dos tiempos a gasolina, kits de reconversión a NautiGLP, sistema de almacenamiento, distribución y/o de los materiales necesarios para la instalación de los motores eficientes que garantice el funcionamiento de las embarcaciones de pescadores artesanales.

De igual manera, se establecerán los protocolos de transporte necesarios para el acceso de los materiales al municipio, de acuerdo con el cronograma de instalación determinado durante la ejecución de los Componentes 1 y 2 del proyecto piloto.

Complementariamente, se establecerá la planeación de las actividades necesarias para la instalación de los motores de cuatro tiempos y todos los componentes que permitan su debida operación, ajustadas en el cronograma, para agilizar la implementación de acuerdo con los tiempos de suministro y transporte. Esto incluye la disposición final de los materiales derivados del cambio del motor ineficiente. Adicionalmente, se desarrollarán los formatos para evidenciar el recambio, aceptación, entre otros.

Para dicha sustitución, el incentivo será de hasta el 85% de su totalidad por cada motor eficiente y demás elementos necesarios, con lo cual el beneficiario final deberá aportar el 15% restante.

Componente 4 – Desarrollo e implementación de metodologías de sostenibilidad, operación y mantenimiento para los usuarios y escalabilidad del proyecto piloto:

Este componente busca desarrollar la metodología que permita la sostenibilidad en el tiempo del piloto de sustitución, que garantice establecer las variables controlables y procedimientos para diseñar un esquema aplicable a la población objetivo y los actores involucrados en el desarrollo del piloto, donde se identifique la interacción entre los mismos y los flujos de caja del desarrollo de la actividad, asociado a la vida útil de

las soluciones instaladas, y al mismo tiempo, establecer los mecanismos de operación y mantenimiento, donde se beneficie e impulse la mano de obra y conocimiento local.

Dicha metodología debe incluir los fundamentos básicos de operación del motor y sistema a ser instalado, así como las medidas principales de mantenimiento necesarias para el correcto funcionamiento y su seguridad en el tiempo.

De este ejercicio, deben salir materiales de enseñanza y sensibilización dirigidos a los usuarios beneficiados de la sustitución, considerando que serán los mismos usuarios quienes serán los encargados de la correcta operación. Producto de lo anterior, se deberá llevar a cabo jornadas de capacitación donde se procure la participación de la mayor cantidad de usuarios beneficiados, donde su temática será las buenas prácticas de operación de los motores con kit de NautiGLP, mantenimiento y temáticas conexas que promuevan la sostenibilidad.

A partir de los resultados de la implementación del proyecto piloto, se deberá generar una estrategia que posibilite la escalabilidad y replicabilidad de este proyecto en otras regiones del país.

ii. Soluciones de GEE del almacenamiento comunitario para conservar la cadena de frío

Componente 5 – Factibilidad de un piloto de soluciones de GEE del almacenamiento comunitario para mantener la cadena de frío de la pesca artesanal:

En este componente el **Contratista del proyecto/Operador** deberá analizar la viabilidad de un programa piloto de soluciones de Gestión Eficiente de la Energía - GEE del almacenamiento comunitario para mantener la cadena de frío de la pesca artesanal, a través de un estudio de factibilidad, sobre lo cual se deberá analizar diferentes opciones según las particularidades encontradas, en consideración con el análisis y levantamiento de información.

Componentes 6 – Diseño e implementación de un piloto de soluciones de GEE de almacenamiento comunitario para mantener la cadena de frío de la pesca artesanal:

Con los resultados del Componente 5 y de acuerdo con la evaluación de los informes de factibilidad, se determinarán las particularidades de la solución de GEE y el **Contratista del proyecto/Operador** llevará a cabo el diseñado detallado. Posteriormente, y de acuerdo con los resultados del diseño, el **Contratista del proyecto/Operador** realizará las gestiones, obras y montajes necesarios, para ejecutar con éxito la implementación de las soluciones de GEE de almacenamiento comunitario para mantener la cadena de frío de la pesca artesanal. El montaje incluirá además de la instalación, pruebas y puesta en marcha de los equipos, las capacitaciones comunitarias en la operación, mantenimiento preventivo y correctivo, con la finalidad de que se pueda propender por la sostenibilidad de la solución promoviendo su mayor ciclo de vida posible, y finalmente, dictar sensibilizaciones de conceptos de FNCE y GEE.

De esta forma, teniendo en cuenta los componentes que deben ser desarrollados por los eventuales contratistas/operadores de ambos pilotos, en la siguiente sección se enuncian las obligaciones del eventual interventor de los mismos.

4. Obligaciones

Se resaltan las obligaciones específicas principales en el marco de esta solicitud de información a proveedores y con el fin de realizar el análisis del mercado:

Obligaciones Generales

- 1) Ejecutar el objeto y demás obligaciones de conformidad con la oferta presentada y dentro del plazo establecido, cumpliendo con los documentos previos del eventual proceso adelantando.
- 2) Asistir y participar en las reuniones que sean necesarias con las autoridades competentes, actores regionales, líderes comunitarios y/o sociales, entre otros y los Operadores y supervisión, previo al inicio de las demás actividades objeto del contrato y durante la ejecución de este, levantando las correspondientes actas, donde se socialicen las actividades operativas a desarrollar en las diferentes comunidades y/o barrios y donde se llegue a los acuerdos necesarios para el desarrollo de estas y se presente el estado de ejecución del programa. En el marco de estas reuniones, se deberá realizar como mínimo y sin limitarse a:
 - a. Socializar las actividades operativas a desarrollar en las comunidades a ser beneficiarias y llegar a los acuerdos necesarios para el desarrollo de estas, como días, horarios de trabajo y protocolos de ingreso a las instalaciones, o bienes muebles si es necesario.
 - b. Establecer los requerimientos, permisos y condiciones necesarias para el acceso de trabajadores/contratistas a las instalaciones o bienes muebles en el caso de ser necesario.
 - c. Establecer un cronograma detallado para el desarrollo del programa, incluyendo los hitos relevantes necesarios para el cumplimiento del objeto contractual y realizar el seguimiento de cumplimiento de este cronograma.
 - d. Realizar el seguimiento y gestión de los indicadores y avances en la ejecución de las obligaciones contractuales de los operadores.
 - e. Hacer seguimiento al cumplimiento de los compromisos establecidos en las mismas, y entregar copia del acta de la misma a cada uno de los participantes al término de la reunión.
 - f. Realizar la correspondiente Acta que dé cuenta de los acuerdos alcanzados para la ejecución del Contrato.
- 3) Garantizar y acreditar la participación del equipo mínimo de trabajo en las diferentes fases del Contrato, de acuerdo con la disponibilidad exigida para cada miembro en los documentos del proceso de selección. Además, deberá integrar al personal requerido para el cumplimiento adecuado de las obligaciones, de acuerdo con el plazo establecido en el Contrato y los términos indicados en el Cronograma aprobado por el Supervisor.
- 4) Asistir y participar en las reuniones que sean citadas por el contratista o los contratistas de cada uno de los contratos objeto de interventoría, o por el FENOGE a través del Supervisor durante la ejecución y liquidación del eventual Contrato. En dichas reuniones deberán participar los miembros del equipo mínimo de trabajo cuando así se requiera para el desarrollo de las mismas y podrán ser realizadas de forma presencial o virtual de acuerdo con lo requerido por el solicitante de la reunión.
- 5) Elaborar y presentar los informes y presentaciones que le solicite el supervisor durante la ejecución y liquidación del Contrato, de acuerdo con lo indicado en las mencionadas solicitudes.
- 6) Coordinar con el Supervisor del eventual Contrato, la entrega, revisión y aprobación de los Productos definidos en la sección **5. Productos**, así como la elaboración de las actas y listas de asistencia de las reuniones de trabajo.
- 7) Contratar bajo su cuenta y riesgo, los servicios, bienes y el personal requerido para el cumplimiento del objeto contractual y asumir todos los costos directos e indirectos del Contrato y los gastos correspondientes a salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargos nocturnos, primas, indemnizaciones, vacaciones y demás prestaciones sociales que se causen, del personal utilizado en la ejecución del Contrato, garantizando en todo caso el respeto de los derechos y cumplimiento de las normas laborales y de seguridad social aplicables.

- 8) Abstenerse de divulgar total o parcialmente la información entregada por el FENOGE o por el Contratante o a la cual acceda en ejercicio de su calidad contractual a cualquier persona natural o jurídica, pública o privada. En caso de ser necesario la entrega de la información a cualquier peticionario se debe cumplir con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información, y contar con las autorizaciones para el tratamiento de la información y de los datos por parte de los titulares de los mismos, de acuerdo con lo establecido en la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y los decretos que la desarrollan y la demás normatividad vigente en la materia, además deberá comunicar previamente al Director Ejecutivo del FENOGE, con el fin de que este pueda tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes, si a ello hubiere lugar.
- 9) Coordinar, vigilar, monitorear y llevar a cabo las gestiones de seguimiento pertinentes al Contratista y/o contratistas de cada uno de los contratos con el fin de garantizar la entrega, revisión y aprobación de los productos y/o informes, así como las actas y listas de asistencias de las reuniones de trabajo realizadas durante la ejecución de cada uno de los contratos.
- 10) Disponer de los espacios físicos y herramientas técnicas, tecnológicas y logísticas, de los recursos humanos, intelectuales y organizacionales en desarrollo de las diferentes etapas para el cumplimiento efectivo de las obligaciones contractuales.
- 11) Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, teniendo en cuenta los riesgos específicos y Parafiscales de conformidad con la normatividad vigente como Contratista y presentar las constancias de pago de los aportes del personal utilizado para la ejecución del eventual Contrato, cuando sea solicitado por el Supervisor.
- 12) Según corresponda, responder y/o suministrar la información necesaria para dar respuesta dentro de los plazos indicados, los requerimientos o solicitudes realizadas por entes de control, vigilancia o veedurías, respecto del eventual Contrato de Interventoría y de los contratos objeto de interventoría, los recursos entregados al Operador de cada uno de los contratos objeto de interventoría o cualquier otro relacionado con el objeto, alcance y actividades realizadas.
- 13) Cumplir con las obligaciones legales y reglamentarias en materia de salud y seguridad ocupacional y suministrar a sus empleados o garantizar que sus contratistas cuenten con los elementos de seguridad o elementos de protección personal requeridos para el desarrollo de las actividades del Contrato y las herramientas adecuadas y en buen estado, en cumplimiento del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, y las solicitudes particulares del lugar de ejecución en esta materia. Así mismo, el Contratista garantiza que el personal a través del cual realiza algún tipo especializado como trabajo en alturas, cuente con la capacitación, experiencia, certificaciones vigentes, autorizaciones y equipos requeridos de acuerdo con la normatividad vigente. El contratista deberá elaborar un informe bimestral en materia de salud y seguridad ocupacional donde exponga las particularidades y los hallazgos de tener alguno.
- 14) Ejecutar todas las obligaciones con criterios de celeridad, responsabilidad y transparencia, además de entregar los informes y/o entregables establecidos en el eventual Contrato de Interventoría, garantizando la calidad y veracidad de la información contenida en los mismos.
- 15) Responder por sus acciones y omisiones en la actuación contractual y operación del eventual Contrato, en los términos de Ley.
- 16) Presentar al supervisor un informe final del desarrollo del eventual contrato, incluyendo como mínimo sin limitarse a las actividades ejecutadas, las evidencias, estadísticas y resultados obtenidos de las diferentes estrategias implementadas, incluyendo los indicadores de seguimiento y control.

17) Las demás que se requieran para el normal desarrollo del eventual contrato.

Se resaltan las obligaciones específicas principales en el marco de esta solicitud de cotización y con el fin de realizar el sondeo de mercado:

Obligaciones Administrativas, Financieras, Contables y Jurídicas:

- 1) Verificar que se cumplan los trámites para la suscripción del acta de inicio de los Contratos objeto de interventoría y suscribir las mismas.
- 2) Aprobar el Plan de Trabajo Detallado entregado en el marco de los contratos objeto de interventoría, incluida la verificación y aprobación de los perfiles del equipo mínimo de trabajo de ejecución.
- 3) Garantizar la participación del Equipo Mínimo de Trabajo de los Operadores y el propio de acuerdo con la disponibilidad exigida para cada miembro, en atención a los documentos y obligaciones definidas en el eventual Contrato de Interventoría y los Contratos objeto de la misma.
- 4) Verificar y exigir al contratista de cada contrato objeto de interventoría y a su equipo de trabajo, el cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, el cumplimiento de la normatividad vigente en higiene y seguridad, salud ocupacional y ambiental en el trabajo y demás trámites que sean requeridos para la ejecución de las actividades del contrato respecto del cual se realiza Interventoría.
- 5) Verificar y aprobar las hojas de vida del equipo mínimo de trabajo que se deben emplear en el desarrollo de los Contratos Objeto de Interventoría, en el marco de la aprobación de los planes de trabajo detallado entregados por los contratistas/operadores de los programas, en un plazo no mayor a 5 días hábiles.
- 6) Revisar, conceptuar, aprobar y tramitar ante el FENOGE, los pagos a favor del contratista de cada Contrato objeto de interventoría, de acuerdo con los montos, condiciones y requisitos que se establezcan para cada pago y llevar el registro y control de los pagos realizados y del saldo de los Contratos, en atención al valor de los mismos.
- 7) Realizar y presentar un informe bimestral o en cualquier tiempo a solicitud del Supervisor, con el detalle del estado técnico, administrativo, financiero, jurídico/legal y contable por cada uno de los Contratos Objeto de Interventoría, dicho informe deberá contener y desarrollar como mínimo lo siguiente:
 - Soportes y verificación del cumplimiento y avance de las obligaciones de los Contratos Objeto de Interventoría.
 - Soportes y verificación del cumplimiento y avance de las obligaciones y requisitos que deben cumplir los operadores de los contratos y que se establecen en los Contratos objeto de Interventoría y los documentos que hacen parte integral del mismo.
 - Actas de reuniones que se hayan suscrito durante el periodo asociado al informe de Interventoría.
 - Conceptos de revisión y/o aprobación de los diferentes reportes, informes y/o entregables que deben presentar los Operadores de acuerdo con lo establecido en los Contratos Objeto de Interventoría y los documentos que hacen parte integral del mismo.
 - Pagos que hayan sido autorizados y aquellos efectivamente realizados durante el periodo asociado al informe de la interventoría con los respectivos soportes que hayan sido exigidos para adelantar los mismos.

- Acciones que hayan sido solicitadas a los operadores de los contratos para garantizar una adecuada ejecución del mismo y el cumplimiento del objeto, alcance y obligaciones.
- Recomendaciones sobre modificaciones en el esquema de ejecución de los Contratos Objeto de Interventoría que no requieran como tal la variación de las condiciones jurídicas inicialmente pactadas con los Operadores de los Contratos.
- Recomendaciones y/o solicitudes sobre modificaciones en el esquema de ejecución del proyecto que requieran como tal la variación de las condiciones contractuales inicialmente pactadas.
- Estado del cumplimiento del cronograma presentado por los operadores de los contratos y aprobado por la Interventoría y cualquier modificación del mismo junto con los soportes que justifiquen dicha modificación y la aprobación de la interventoría sobre la misma.
- Informar oportunamente al supervisor sobre las alertas o riesgos de incumplimiento en las actividades a cargo de los operadores de cada programa, así como propuestas para activar plan de acción y/o correctivos.

Dichos informes deberán contener los elementos que previamente indique el supervisor, para su revisión y aprobación y deberán ser entregados dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud realizada por el Supervisor.

- 8) Realizar seguimiento y monitoreo constante al cumplimiento de las obligaciones a cargo de los operadores, en las condiciones de calidad exigidas, para lo cual deberá solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual.
- 9) Revisar y aprobar el análisis cualitativo y cuantitativo de los riesgos y la forma de mitigación de estos, que puedan afectar el proyecto, presentada por los operadores de los contratos objeto de interventoría.
- 10) Realizar el seguimiento al avance de los Contratos Objeto de Interventoría, de acuerdo con el cronograma correspondiente, de tal manera que, si se detectan atrasos e incumplimientos parciales o totales, se requiera oportunamente a los operadores de los contratos objeto de interventoría y se adopte un plan de contingencia adecuado; y de continuar con los mismos se adopten las medidas pertinentes y/o se informe al FENOGE con el fin de iniciar las acciones a que haya lugar.
- 11) Acopiar de manera ordenada en medio magnético y/o servicios de almacenamiento en la nube, la documentación y las comunicaciones generadas en el marco de los Contratos Objeto de Interventoría, de tal manera que el supervisor tenga acceso a la misma en cualquier momento y sea entregada al correspondiente archivo del FENOGE al finalizar el eventual Contrato.
- 12) Estudiar, analizar, conceptuar y resolver de manera oportuna las sugerencias, reclamaciones, peticiones, solicitudes y consultas que se susciten durante la ejecución del eventual Contrato de Interventoría. Las respuestas deberán estar soportadas y documentadas con la debida justificación técnica, financiera, contable, administrativa y jurídica, según corresponda, en los casos y términos que se soliciten, remitiéndolas a su supervisor.
- 13) Atender oportunamente durante la etapa contractual y post contractual, las solicitudes que formulen los operadores de los contratos objeto de interventoría y/o el equipo ejecutor del FENOGE, relacionados con procesos administrativos o judiciales, que se lleguen a requerir con ocasión de la ejecución de los Contratos y realizar el correspondiente acompañamiento.
- 14) Revisar, verificar y emitir concepto y recomendaciones sobre las potenciales solicitudes de modificación de los contratos de los operadores como adiciones, prórrogas, suspensiones,

prórroga de las suspensiones o cualquier otra modificación, acompañado de las justificaciones correspondientes y presentando las recomendaciones y el plan de reacción con medidas efectivas para conjurar las causales que las motivaron. Estas modificaciones deberán ser razonables y proporcionales, en caso de que haya lugar a ello. Además, deberá informar de manera oportuna a su supervisor sobre cualquier situación que pueda llegar a implicar una modificación contractual.

- 15) Estudiar y conocer las reglas, trámites y procedimientos vigentes del Contratante, para su aplicación en la gestión de los Contratos objeto de Interventoría, en especial lo establecido en el Manual de Contratación del FENOGE y en el Reglamento Operativo y Financiero del Fondo.
- 16) Emitir conceptos cuando se requieran de los temas jurídicos durante la ejecución del Contrato.
- 17) Revisar, verificar y aprobar los informes finales de los Contratos Objeto de Interventoría, en un plazo no mayor a 5 días hábiles.
- 18) Verificar y aprobar la vinculación o cambios de personal diferente al señalado en la Propuesta con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario.
- 19) Presentar un plan de trabajo detallado de la Interventoría dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio del eventual Contrato, el cual deberá contener como mínimo lo siguiente:
 - Descripción de las actividades principales a desarrollar durante la ejecución del Contrato de Interventoría.
 - Cronograma de trabajo asociado a las actividades principales, especificando la fecha estimada de entrega de los Productos, de acuerdo con el plazo de cada uno de los Contratos.
 - Personal que será empleado en la ejecución del Contrato de interventoría de acuerdo con la propuesta presentada durante el proceso de selección y organigrama, identificando los correos electrónicos y números de contacto; y la persona que servirá de enlace para la gestión operativa o administrativa de las actividades del contrato. Para el caso del equipo mínimo de trabajo de ejecución, el contratista deberá presentar copia de los documentos de identidad, los títulos profesionales, tarjetas o matrículas profesionales, certificados de antecedentes, certificados de acreditación de la experiencia profesional o de cumplimiento de otros requisitos y cartas de compromiso, entre otras, para revisión y aprobación del interventor, realizando los cambios y aclaraciones que éste estime convenientes y necesarios para su aprobación, de acuerdo con las mismas reglas establecidas en el proceso de contratación en la fecha que se indique en el cronograma de trabajo para garantizar que serán revisados y aprobados antes del inicio del desarrollo de las actividades del componente a la cual corresponda el personal.
 - Identificación de la ruta crítica o posibles dificultades que afecten la ejecución del cronograma de trabajo o la entrega de los productos asociados a las componentes en los plazos establecidos, así como las medidas y controles para mitigarlos.
 - Reuniones mensuales de seguimiento con el supervisor para presentar los avances en el desarrollo de las componentes de los Contratos Objeto de Interventoría. También, deberá integrar las medidas de mitigación del riesgo o dificultades identificadas que adoptará en cada caso.
 - Hitos claves, detalle de reportes, periodos de revisión por parte del supervisor del contrato, y otros que garanticen el cumplimiento del objeto y el cronograma del contrato de interventoría.
 - Plan de gestión del proyecto que incluya el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - Diseñar la metodología de validación en campo durante la ejecución del programa de sustitución de motores y la implementación de soluciones de GEE en la cadena de frío.

- 20) Socializar con el supervisor del eventual Contrato cada uno de los productos, entregando para el efecto las presentaciones ejecutivas en idioma español, en medio digital.
- 21) Las demás que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la función de Interventoría en lo que a obligaciones jurídicas y legales se refiere.

Obligaciones Específicas - Proyecto Sustitución de Motores

Componente 1: Estrategia de socialización, sensibilización y comunicaciones del piloto:

- 1) Revisar, analizar y aprobar el plan y/o estrategia de comunicación y promoción con el objetivo de promover el cambio de alrededor de 60 motores, presentada por el Contratista del proyecto/Operador del programa de sustitución.
- 2) Revisar, analizar y aprobar el plan y/o estrategia de atención y respuesta para las preguntas, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias – PQRSD, presentada por el Contratista del proyecto/Operador del programa.
- 3) Revisar, analizar y aprobar el plan y/o estrategia de medios presentado por el Contratista del proyecto/Operador del programa, así como verificar la entrega de las cartillas o folletos en formato físico y digital desarrollados en la estrategia del presente componente, a los beneficiarios del programa.
- 4) Revisar, analizar y aprobar el análisis cualitativo y cuantitativo de los riesgos que puedan afectar el programa en los siguientes aspectos, actualizando la matriz de riesgos presentada previamente sin limitarse a:
 - Comunicación y promoción del programa.
 - Verificación y priorización de beneficiarios
 - Distribución y entrega de las bombillas
 - Mecanismo de atención de PQRSD del programa.
 - Proponer medidas preventivas, de mitigación y corrección que se deban implementar para la gestión de los riesgos analizados.
- 5) Garantizar el mejor aprovechamiento de los recursos publicitarios, de difusión y de comunicaciones, para así generar el mayor impacto en el público objetivo.
- 6) Revisar, analizar y aprobar el plan y/o estrategia de priorización y selección de beneficiarios para la sustitución de motores, presentada por el Contratista del proyecto/Operador del programa
- 7) Realizar el seguimiento la entrega, debido diligenciamiento y levantamiento del consentimiento previo, libre e informado para la totalidad de beneficiarios que resulten del programa.
- 8) Realizar seguimiento al evento de lanzamiento del programa, realizado por el Contratista del proyecto/Operador del programa, en donde deberá garantizar todos los aspectos logísticos, entre los cuales se resaltan los siguiente:
 - Transporte.
 - Hidratación.
 - Alimentación.
 - Muestras culturales.
 - Sonido.

- Seguridad y salud.
- Permisos (Entidad territorial).
- Infraestructura (Montaje y desmontaje).
- Publicidad.
- Material audiovisual.
- Atención a medios.
- Transmisión del evento (Streaming).

Componente 2: Caracterización, identificación y priorización de usuarios potenciales en las comunidades objetivo:

- 9) Revisar, analizar y aprobar el proceso de verificación de criterios de elegibilidad de los usuarios beneficiados del programa de sustitución de motores, incluyendo el apoyo en las visitas de campo y la validación del listado final de usuarios beneficiados.
- 10) Revisar, analizar y aprobar la metodología para estimar el desempeño de los motores de dos tiempos impulsados con combustibles fósiles ineficientes a ser reemplazados, presentada por el Contratista del programa, y supervisar el cumplimiento de la metodología en los procesos de medición.
- 11) Validar, aprobar y dar concepto sobre el proceso de identificación de actividades económicas en del municipio de implementación del piloto, para implementación de proyectos enfocados en Fuentes No Convencionales de Energía y/o Gestión Eficiente de la Energía.

Componente 3: Suministro, transporte e instalación de motores a gasolina con kit de reconversión a NautiGLP:

- 12) Revisar, analizar y aprobar la estrategia de sustitución de motores, presentada por el Contratista del proyecto/Operador del programa de sustitución.
- 13) Verificar el suministro de todos los materiales necesarios para la sustitución de los motores, de acuerdo con las especificaciones aprobadas.
- 14) Verificar la idoneidad de los sitios de almacenamiento para la recepción y bodegaje de los componentes necesarios para la sustitución de los motores, realizada por el contratista del programa de sustitución.
- 15) Revisar y aprobar las condiciones finales de instalación de motores con kit de reconversión a NautiGLP, de acuerdo con las especificaciones aprobadas.
- 16) Verificar y hacer seguimiento al cumplimiento de la metodología en los procesos de medición de los parámetros energéticos de los motores reemplazados, así como la cantidad mínima de mediciones requerida al Contratista del programa.
- 17) Revisar, analizar y aprobar la estrategia de recolección, almacenamiento, transporte y disposición final los motores de dos tiempos ineficientes, presentada por el Contratista del proyecto/Operador del programa.

- 18) Revisar, verificar, emitir concepto y recomendaciones sobre los protocolos de pruebas que garanticen la integridad y correcto funcionamiento de los motores instalados, presentados por el Contratista del proyecto/Operador del programa.
- 19) Revisar, analizar y aprobar la documentación requerida para motores con kit de reconversión a NautiGLP instalados, entregada por el Contratista del proyecto/Operador del programa de sustitución.

Componente 4: Desarrollo e implementación de metodologías de sostenibilidad, operación y mantenimiento para los beneficiarios y escalabilidad del proyecto piloto:

- 20) Revisar y emitir concepto sobre las mejores prácticas de operación y mantenimiento de los motores con kit de reconversión a NautiGLP, determinadas y presentadas por el Contratista del proyecto/Operador del programa.
- 21) Revisar, analizar y aprobar la estrategia de sensibilización asociada a la sostenibilidad del programa piloto de sustitución de motores, incluyendo el contenido del material didáctico, cartillas, folletos y demás piezas por producir, presentada por el Contratista del proyecto/Operador del piloto.
- 22) Supervisar la ejecución de las sesiones de sensibilización en el municipio de implementación del piloto, así como revisar y aprobar el contenido de estas sesiones.

Obligaciones Específicas – Proyecto soluciones de GEE del almacenamiento comunitario para mantener la cadena de frío de la pesca artesanal

Componente 5: Factibilidad de un piloto de GEE del almacenamiento comunitario para mantener la cadena de frío de la pesca artesanal:

- 23) Verificar la revisión de antecedentes y de documentación existente por parte del contratista/operador del programa, sobre sistemas de almacenamiento comunitarios para preservar la cadena de frío y sus componentes técnicos, administrativos, ambientales y sociales, que permitan entender la finalidad del mismo.
- 24) Revisar, analizar y aprobar los resultados del análisis de factibilidad elaborados por el contratista/operador del programa, junto con las memorias de cálculo; realizando las observaciones y solicitudes de ajuste que encuentre necesarias para su aprobación sin impactar el cronograma propuesto por el Contratista de la iniciativa.
- 25) Revisar, analizar y aprobar el plan y/o estrategia de atención y respuesta para las preguntas, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias – PQRSD, presentada por el Contratista del proyecto/Operador del programa.
- 26) Realizar seguimiento constante de la implementación de la estrategia de socialización y sensibilización planteada por el contratista del proyecto/operador del programa del piloto, de soluciones de GEE del almacenamiento comunitario para mantener la cadena de frío de la pesca artesanal, que promueva la mayor cantidad de personas beneficiadas.

Componente 6: Diseño e implementación de un piloto de soluciones de GEE del almacenamiento comunitario para mantener la cadena de frío de la pesca artesanal:

- 27) Verificar y aprobar la selección y fichas técnicas presentadas por el contratista/operador del programa, de la solución energética basada en soluciones de GEE, en dónde se incluyan los equipos particulares, tales como: protecciones eléctricas, cableados, canalizaciones, bandejas portables y sistema de medición o monitoreo de energía.
- 28) Revisar, analizar y aprobar el diseño de las soluciones de GEE del almacenamiento comunitario para conservar la cadena de frío, presentadas por el contratista/operador del programa.
- 29) Validar el cumplimiento de las normas correspondientes, según corresponda, en los diseños presentados por el contratista/operador del programa solución basada en GEE, que resuelve o mejora la condición de la cadena de frío en sistemas de almacenamiento comunitario.
- 30) Verificar el suministro de todos los materiales necesarios para la construcción las soluciones energéticas del almacenamiento comunitario, de acuerdo con la especificación aprobada para cada ubicación, presentada por el contratista/operador del programa.
- 31) Revisar, analizar y aprobar la estrategia de instalación de las soluciones de GEE del almacenamiento comunitario para mantener la cadena de frío de la pesca artesanal, presentada por el contratista/operador del programa.
- 32) Revisar, analizar y aprobar las condiciones finales de construcción y/o instalación de las soluciones de GEE del almacenamiento comunitario para mantener la cadena de frío de la pesca artesanal, de acuerdo con la especificación aprobada para cada ubicación, presentada por el contratista/operador del programa.
- 33) Verificar y hacer seguimiento al cumplimiento de la metodología en los procesos de medición de los parámetros de GEE a las soluciones propuestas por el contratista/operador del programa.
- 34) Revisar y emitir concepto sobre las mejores prácticas de operación y mantenimiento de soluciones de GEE del almacenamiento comunitario para mantener la cadena de frío de la pesca artesanal, determinadas y presentadas por el contratista/operador del programa.
- 35) Revisar, analizar y aprobar la estrategia de sensibilización asociada a la sostenibilidad de las soluciones de GEE del almacenamiento comunitario para mantener la cadena de frío de la pesca artesanal, incluyendo el contenido del material didáctico, cartillas, folletos y demás piezas por producir, presentada por el contratista/operador del programa.
- 36) Revisar, analizar y aprobar las condiciones finales de instalación y puesta en marcha de la instalación y equipos que componen las soluciones de GEE del almacenamiento comunitario para mantener la cadena de frío de la pesca artesanal.
- 37) Revisar, verificar, emitir concepto y recomendaciones sobre los protocolos de pruebas que garanticen la integridad y correcto funcionamiento las soluciones de GEE del almacenamiento comunitario para mantener la cadena de frío de la pesca artesanal, presentadas por el contratista/operador del programa.
- 38) Revisar, analizar y aprobar la documentación requerida para las soluciones de GEE del almacenamiento comunitario para mantener la cadena de frío de la pesca artesanal implementadas, entregadas por el contratista/operador del programa.

5. Productos

Los productos citados a continuación corresponden con los informes de resultados finales de la ejecución de los componentes y obligaciones de cada programa por parte de la interventoría, así:

Producto 1. Plan de Trabajo Detallado: Plan de Trabajo Detallado que plantee la metodología donde se describan las estrategias y puntos de control del proyecto, de implementación y las diferentes gestiones técnicas, financieras, jurídicas y administrativas que hacen parte de la interventoría. Adicionalmente el cronograma y esquema de *stakeholders* del proyecto que permita la correcta ejecución del contrato asociado al programa de sustitución de motores, de conformidad con lo establecido en la obligación 19) de las Obligaciones Administrativas, Financieras, Contables y Jurídicas, incluyendo las evidencias y actas que den cuenta del cumplimiento del contenido mínimo señalado en dicha obligación y de la realización de la reunión o reuniones descritas en la obligación 20) de las Obligaciones Administrativas, Financieras, Contables y Jurídicas.

Productos - Actividades de interventoría del contrato de sustitución de motores

Producto 2. Socialización, sensibilización y comunicaciones del piloto: informe que valide la revisión, análisis y aprobación de la estrategia de comunicaciones del programa de sustitución de motores con kit de reconversión para el uso de NautiGLP, la imagen que se presentará del programa ante los beneficiarios, la estrategia de atención y respuesta para las preguntas, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias – PQRSD, la estrategia de planeación de las sesiones de sensibilización y socialización necesarias para la ejecución de la sustitución y los diferentes eventos que sean parte del programa en las obligaciones específicas 1) a 8) del componente 1 de las obligaciones específicas.

Producto 3. Aprobación de selección de usuarios e informe de estimación de motores y caracterización de comunidades: informe que valide la revisión, análisis y aprobación de: la estrategia de caracterización, identificación, priorización y lista de usuarios beneficiarios, estimación de desempeño de los motores de dos tiempos impulsados con combustibles fósiles ineficientes a ser reemplazados y su comparativo respecto de los motores de cuatro tiempos con el kit de NautiGLP y procesos productivos o actividades económicas del municipio de implementación del piloto. Con este informe se daría cumplimiento a las obligaciones específicas 9) a 10) del componente 2 de las obligaciones específicas.

Producto 4. Informe de avance del 20% de resultados del suministro, transporte e instalación de motores: En este informe se deberán entregar los avances realizados por el contratista/operador del programa, en cuanto al suministro, transporte e instalación de motores con kit de reconversión para el uso de NautiGLP, para un 20% de los beneficiarios estimados en el **producto 2**. Se deberán mostrar los avances relacionados con las obligaciones específicas de la 12) a la 19) del componente 3 de las obligaciones específicas.

Producto 5. Informe de avance del 50% de resultados del suministro, transporte e instalación de motores: En este informe se deberán entregar los avances realizados por el contratista/operador del programa, en cuanto al suministro, transporte e instalación de motores con kit de reconversión para el uso de NautiGLP, para un 50% de los beneficiarios estimados en el **producto 2**. Se deberán mostrar los avances relacionados con las obligaciones específicas de la 12) a la 19) del componente 3 de las obligaciones específicas.

Producto 6. Informe de final del 100% de resultados del suministro, transporte e instalación de motores: En este informe se deberá entregar el resultado final realizado por el contratista/operador del programa, en cuanto al suministro, transporte e instalación de motores con

kit de reconversión para el uso de NautiGLP, para el 100% de los beneficiarios estimados en el **producto 2**. Se deberá mostrar el resultado final relacionado con las obligaciones específicas de la 12) a la 19) del componente 3 de las obligaciones específicas. Adicionalmente, se deberán suministrar los resultados obtenidos gracias al desarrollo e implementación de medidas de sostenibilidad a cargo del contratista/operador del programa, relacionados con las obligaciones específicas 20) a 22) del componente 4 de las obligaciones específicas. Además, se deberá incluir el balance del evento de cierre del proyecto, relacionado con la obligación específica 8) del componente 1 de las obligaciones específicas.

Productos - Actividades de interventoría del contrato de las soluciones de GEE del almacenamiento comunitario para mantener la cadena de frío de la pesca artesanal

Producto 7. Informe de aprobación de factibilidad de un piloto de soluciones de GEE del almacenamiento comunitario para mantener la cadena de frío de la pesca artesanal : informe que valide la revisión, análisis y aprobación de la factibilidad de un piloto de soluciones de GEE del almacenamiento comunitario para mantener la cadena de frío de la pesca artesanal, la estrategia de comunicaciones y la estrategia de atención y respuesta para las preguntas, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias – PQRSD, de acuerdo con las obligaciones específicas 23) a 26) del componente 5 de las obligaciones específicas.

Producto 8. Informe de aprobación de diseño de un piloto de almacenamiento comunitario: informe que valide la revisión, análisis y aprobación de los parámetros técnicos, cumplimiento de la norma, ingeniería de detalle y cantidad de soluciones a instalar, dando cumplimiento a las obligaciones específicas 27) a 29) del componente 6 de las obligaciones específicas.

Producto 9. Informe de resultados de la implementación de un piloto de almacenamiento comunitario: informe que valide la construcción de las soluciones de GEE del almacenamiento comunitario para mantener la cadena de frío de la pesca artesanal, la cantidad de usuarios beneficiados, protocolos de pruebas y documentación de entrega de productos, dando cumplimiento a las obligaciones específicas 30) a 38).

Los productos deben ser entregados por el Interventor para revisión y aprobación del supervisor. Si el supervisor lo encuentra necesario podría solicitar al Interventor realizar los ajustes y/o aclaraciones que sean necesarios para su aprobación. Para este efecto, el Contratista / Interventor tendrá un término de diez (10) días hábiles para realizar los respectivos ajustes y/o aclaraciones.

6. Plazo

El plazo de ejecución estimado del contrato será de **DOCE (12) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.

7. Domicilio contractual y lugar de ejecución.

Para todos los efectos, se determina la ciudad de Bogotá D.C. como domicilio contractual.

El lugar de ejecución del posible contrato será el municipio de Tumaco - Departamento de Nariño.

Sin perjuicio de lo anterior, en la medida en que se estime pertinente y conveniente, las reuniones y/o mesas de trabajo se surtirán, preferentemente, de manera virtual y solo cuando la interventoría y/o la supervisión lo estimen conveniente o necesario, se exigirá la realización de reuniones presenciales, limitando esta clase de encuentros durante la ejecución del programa.

8. Forma de pago y su justificación

El Contratante pagará al eventual Contratista Interventor en consideración con la siguiente forma de pago:

DEL PRIMER AL QUINTO PAGO: Pagos bimestrales iguales, cada uno por el 16% del valor total del contrato, contra entrega y aprobación por parte del Supervisor de cada uno de los Informes bimestrales presentados por parte de la Interventoría.

SEXTO PAGO: Por el valor restante del Contrato, una vez se encuentre aprobado el informe final de interventoría y esté suscrita el Acta de Liquidación del Ejecutor.

Los pagos se efectuarán dentro de los **diez (10) días hábiles** siguientes a la radicación idónea de la cuenta en el FENOGE y una vez emitida la orden de pago por parte del ordenador del gasto del fideicomiso, acompañados del Informe de actividades y/o entrega de productos, Informe de recibo a satisfacción del apoyo a la supervisión para autorización de pagos debidamente diligenciado y suscrito, y acompañados de los documentos requeridos según el Reglamento Operativo y Financiero del Fondo o "ROF".

Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes y/o productos pactados, sus documentos de soporte y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas.

Es muy importante que se tenga en cuenta el flujo de fondos atado a la forma de pago para cotizar, toda vez que el contratista eventualmente deberá apalancar y cumplir con las obligaciones contractuales bajo dicho esquema de pagos.

En ese sentido, de acuerdo con el flujo de fondos, el interventor debe tener capacidad suficiente para atender las obligaciones financieras del contrato, con sus contratistas, trabajadores, proveedores, entre otros, con independencia de los pagos del contrato ya que deberá apalancar los gastos y costos hasta que se verifique efectivamente que se cumplió con los requisitos de pago y se efectúen los mismos.

9. Garantías exigibles

El contratista/ interventor deberá constituir una garantía que ampare las siguientes clases de riesgos, en los montos y con las vigencias que a continuación se detallan.

CLASE DE RIESGO	PORCENTAJE SOBRE EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VIGENCIA
Seriedad de la oferta	10% del valor del presupuesto oficial del proceso de selección	Por un plazo de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.
Cumplimiento del Contrato.	20%	Por el plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales e	5%	Por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha suscripción del contrato.

indemnizaciones laborales		
Calidad del servicio	20%	Doce (12) meses a partir de la terminación del contrato.
Responsabilidad civil extracontractual	Según el presupuesto oficial del eventual proceso de selección	Por el término de ejecución del contrato.

Las garantías y sus vigencias podrán ser ajustadas en razón de los resultados del análisis de mercado que se adelanta.

Sección C - Condiciones mínimas del interesado en prestar el bien, obra o servicio cotizado.

1. Equipo mínimo de trabajo

Si bien durante el desarrollo de la SIP no se requiere acreditar condiciones específicas de parte del interesado en cotizar, este debe tener en cuenta que, en el eventual proceso de selección y/o contratación y para la ejecución del contrato que se derive, se podrá exigir contar con experiencia en desarrollo de actividades similares a las cotizadas y contar con un equipo mínimo de trabajo, el cual se enuncia a continuación de manera preliminar a fin de que el interesado incluya en los valores cotizados, todos los costos y gastos asociados a este:

De acuerdo con lo anterior, el interesado en presentar cotización deberá tener en cuenta que para la prestación de los bienes, obras y/o servicios descritos en el presente documento se requerirá conformar un equipo mínimo de trabajo como se muestra a continuación:

Tabla 1. Equipo Mínimo de Trabajo

CARGO / CANTIDAD / DEDICACIÓN	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA PROFESIONAL MÍNIMA RELACIONADA
Un (1) DIRECTOR con una dedicación mínima del 50% durante todos los componentes del alcance del contrato.	Título profesional en alguna de las siguientes profesiones: <ul style="list-style-type: none"> Ingeniería y afines o economía o administración. Título de posgrado en cualquier modalidad en: <ul style="list-style-type: none"> Ingeniería o gestión de proyectos o economía o administración. 	<ul style="list-style-type: none"> Experiencia específica de mínimo 5 años en gerencia de proyectos. Experiencia en un (1) contrato como director y/o coordinador de proyectos relacionados con sustitución de GLP o GNV.
Un (1) INGENIERO RESIDENTE con una dedicación del 100%.	Título profesional en alguna de las siguientes profesiones: <ul style="list-style-type: none"> Ingeniería mecánico o químico o mecatrónico o automotriz. 	<ul style="list-style-type: none"> Experiencia específica de mínimo 2 años en actividades de mecánica naval o mecánica automotriz o mecánica fluvial. Experiencia en un (1) contrato como ingeniero de proyectos en actividades

CARGO / CANTIDAD / DEDICACIÓN	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA PROFESIONAL MÍNIMA RELACIONADA
		relacionadas con adecuaciones de motores con GLP o GNV.
Un (1) INGENIERO AMBIENTAL con una dedicación del 100%.	Título profesional en alguna de las siguientes profesiones: • Ambiental o sanitario.	Experiencia profesional igual o superior a dos (2) años en el manejo y control de contaminación en agua y aire.
Un (1) COMUNICADOR con una dedicación del 50% en el Componente 1.	Título profesional en alguna de las siguientes profesiones: • Comunicación social o periodismo.	Experiencia profesional igual o superior a dos (2) años en diseño y/o implementación de campañas de comunicación en el sector residencial o energético.
Un (1) PROFESIONAL SOCIAL con una dedicación del 50%.	Título profesional en alguna de las siguientes profesiones: • Psicólogo, antropólogo, sociólogo o trabajador social.	Experiencia profesional en proyectos de trabajo con comunidades, igual o superior a tres (3) años.
Un (1) PROFESIONAL EN DERECHO con una dedicación del 20% en el componente 2.	Título profesional como Abogado.	Experiencia profesional de dos (2) años relacionada con la asesoría jurídica en el sector de mecánica automotriz.

Los costos y gastos asociados a la vinculación, administración y desvinculación del personal que proyecta emplearse para la ejecución del contrato, incluidos salarios, prestaciones sociales, aportes parafiscales y al Sistema General de Seguridad Social Integral, viáticos, seguros, indemnizaciones de cualquier orden, honorarios, bonificaciones y en general, todo emolumento, compensación y concepto asociado, conforme al ordenamiento superior y a los correspondientes contratos, así como eventuales variaciones en los mismos, durante todo el término de vigencia de aquel y hasta su liquidación definitiva, serán por cuenta, cargo y responsabilidad exclusiva del contratista.

El personal adicional diferente al equipo de trabajo mínimo de trabajo que el eventual contratista asigne para la ejecución del eventual contrato será de responsabilidad exclusiva del contratista, quien deberá

asumir todos los gastos y costos requeridos a fin de dar cumplimiento al objeto contractual, con independencia de si se encuentran o no detallados en el equipo mínimo de trabajo.

Sección D - Formato de cotización

Se adjunta formato **Anexo 2 - Formato de cotización** en el cual los interesados deberán presentar sus cotizaciones. Por favor diligencie el formato incluyendo los campos de identificación de persona de contacto y remítalo al Fenoge a través del correo electrónico contratacion@fenoge.gov.co o por medio de la plataforma SECOP II antes de la fecha y hora establecida para el efecto.

Se recomienda a todos los interesados diligenciar todos y cada uno de los ítems del presupuesto a fin de obtener información suficiente del mercado que permita conocer las condiciones de este para los bienes y/o servicios a contratar.

Sección E - Recomendaciones y observaciones de los interesados

Los interesados en cotizar pueden realizar las recomendaciones u observaciones que encuentren pertinentes y necesarias para la correcta satisfacción de la necesidad descrita en el **Anexo 2 - Formato de cotización**. En todo caso deben cotizar los bienes, obras o servicios conforme lo indicado por el FENOGE en este documento con el fin de poder comparar los valores y analizar el mercado. Las recomendaciones adicionales serán tenidas en cuenta en la elaboración del informe del sondeo de mercado, si hay lugar a ello.

Sección F - Objetivo de la solicitud de cotización y aspectos a tener en cuenta para cotizar

La presente SIP se realiza con el objetivo de adelantar un análisis de mercado que permita obtener la información que fortalezca los Términos y Condiciones Contractuales para un eventual proceso de selección y/o contratación de los bienes, obras o servicios detallados, identificar a los posibles interesados en ofrecer estos al Fondo, y conocer los precios del mercado a partir de la descripción puntual de la necesidad, objeto, alcance, plazo, equipo mínimo requerido, entre otros, de tal forma que se satisfagan las necesidades del Fondo.

El interesado deberá cotizar el valor del bien, obra o servicio de que trate esta SIP, incluyendo en el valor cotizado, todos los términos y condiciones descritos, especialmente, y sin limitarse a ellos, el equipo mínimo de trabajo que deberá atender la ejecución de las actividades durante todo el plazo de ejecución del eventual contrato y atender los requerimientos que se presenten en fase de liquidación; el objeto, alcance, obligaciones y la entrega a satisfacción de los productos detallados con el contenido y calidad para satisfacer la necesidad, la forma de pago, considerando el flujo de pagos o desembolsos del eventual contrato de tal forma que tenga capacidad para atender las obligaciones derivadas para prestar el bien, obra o servicio durante la ejecución, los riesgos descritos en la matriz de riesgos preliminar y las garantías que eventualmente deberá constituir.

Se aclara que la presente solicitud de información a proveedores no obliga al Fenoge a adelantar un proceso de selección sobre el particular.

De acuerdo con lo anterior, el interesado deberá cotizar el valor del bien, obra o servicio de que trate esta SIP, contemplando en el valor cotizado, todos los términos y condiciones descritos, especialmente, y sin limitarse a ellos, el equipo mínimo de trabajo que deberá atender la ejecución de las actividades durante todo el plazo de ejecución del eventual contrato y atender los requerimientos que se presenten en fase de liquidación; el objeto, alcance, obligaciones y la entrega a satisfacción de los productos detallados con el contenido y calidad para satisfacer la necesidad, la forma de pago,

considerando el flujo de pagos del eventual contrato de tal forma que tenga capacidad para atender las obligaciones derivadas para prestar el bien, obra o servicio durante la ejecución, los riesgos descritos en la matriz correspondiente y las garantías que deberá constituir, así mismo todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, gastos, transporte, desplazamiento y demás erogaciones en que deba incurrir para el cumplimiento del presente proceso, el cual debe estar dentro del rango del presupuesto oficial asignado para este.

Además de lo ya indicado, se deberá tener en cuenta:

- El Equipo Mínimo de Trabajo se entiende como el personal indispensable para el desarrollo de las actividades, sin embargo, en caso de requerirse, el personal adicional asignado por el contratista para la prestación efectiva del bien, obra o servicio en el plazo, establecido, como por ejemplo el personal para la conformación de las cuadrillas de trabajo, se entenderá incluido en el valor cotizado, ya que la ejecución corre por cuenta y riesgo del eventual contratista.
- El formato de cotización deberá ser diligenciado de manera completa, incluyendo todos los costos y gastos necesarios para prestar el bien, obra o servicio de que trate esta SIP, a todo costo y riesgo del eventual contratista, incluyendo los costos de personal, los costos directos e indirectos, los costos de perfeccionamiento y ejecución como la constitución y actualización de las garantías exigidas y los costos correspondientes a las responsabilidades tributarias del orden nacional, departamental y municipal. En dicho formato de cotización, los interesados podrán exponer sugerencias generales las cuales se tendrán en consideración en el eventual proceso de contratación.
- Con la presentación de la cotización en el anexo indicado se entenderán conocidas y aceptadas cada una de las condiciones descritas e integradas en el valor cotizado.
- Es importante resaltar que la participación en el presente sondeo de mercado no garantiza a los cotizantes ser seleccionados para la adquisición de los bienes, obras o servicios que hayan sido descritos, teniendo en cuenta el alcance y objetivo de esta solicitud y lo establecido en el Manual de Contratación del Fondo.
- La presente comunicación no constituye oferta mercantil y no es vinculante para el FENOGE, bajo el entendido de que cualquier acuerdo de voluntades generador de derechos y obligaciones, deberá concebirse bajo los procedimientos que establezcan las normas imperativas y procedimientos aplicables al Fondo, especialmente el Manual de Contratación del mismo.
- Para consultas, observaciones y aclaraciones favor dirigirlas a través del correo electrónico contratacion@fenoge.gov.co o como mensaje en el proceso que sea publicado por medio de la plataforma SECOP II, en las fechas establecidas en el cronograma que a continuación se detalla, para que el FENOGE proceda a responder, informando al público general todas las aclaraciones que correspondan.
- La información suministrada por los interesados podrá ser utilizada por el Fenoge para la construcción de los Términos y Condiciones Contractuales o la estructuración de este u otros estudios y análisis, por lo tanto, las personas naturales o jurídicas que participen de este sondeo de mercado, con la presentación de la cotización declaran que conocen el uso que se dará a la información suministrada. En caso de que posterior al análisis de las cotizaciones se considere viable realizar la contratación por medio de invitación cerrada en los términos del artículo 12 del Manual de Contratación del Fondo, el FENOGE invitará a quienes participaron del presente sondeo de mercado.

Sección G - Relación de anexos

El listado de los anexos se resume a continuación:

- Anexo 1 – Matriz de riesgos.
- Anexo 2 – Formato de cotización.

Los interesados en presentar COTIZACIONES a esta SIP deben presentar su cotización en el formato establecido **Anexo 2 – Formato de cotización**, a más tardar el día **19 de mayo de 2023 de las 11:59 p.m.** a través del correo electrónico contratacion@fenoge.gov.co por medio de la plataforma SECOP II.

En todo caso, la presente SIP, se llevará acabo de conformidad con el siguiente cronograma:

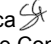

Actividad	Fecha
Publicación de la Solicitud de Información a Proveedores	08 de mayo de 2023
Plazo máximo para presentar observaciones y solicitar aclaraciones	10 de mayo de 2023
Respuesta a las observaciones y solicitudes de aclaraciones presentadas	11 de mayo de 2023
Plazo <u>máximo</u> para presentar cotizaciones en el formato establecido	19 de mayo de 2023, antes de las 11:59 pm



Para constancia, se publica el ocho (08) de mayo de 2023.



LIBARDO PINZÓN

Subdirector Técnico-Energético
Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía- FENOGE

Elaboró: Sergio García Marín – Profesional líder técnico – Subdirección Técnico-Energética 
Pamela Lozano Jaramillo – Profesional en Derecho Contractual - Coordinación de Contratos 

Revisó: Yenny Betancourt Rojas – Coordinadora – Coordinación de contratos 
Juan Sebastián Arbeláez – Coordinador de GEE – Subdirección Técnico-Energética 
Libardo Pinzón – subdirector Técnico-Energético – Subdirección Técnico-Energética 